



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ESPINAR
PLAZOLETA UNIDAD VECINAL S/N - ESPINAR TELF. 084-301005



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Espinar, 24 de enero del 2023.

OFICIO MULTIPLE N° 002 – 2023 -GR-C/GEREDU-C/UGEL-E/D.

SEÑORES(AS):

DIRECTORES(AS) DE LAS IIEE PRIVADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR.

ASUNTO: Registro de la información del personal docente y administrativo que trabaja o presta servicios en las IIEE Privadas periodo 2023.

REF. : Resolución Viceministerial N° 330-2019-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en relación con el documento de la referencia, mediante el cual se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema de registro de datos del personal de instituciones educativas privadas en el marco de la Ley N° 29988 (REGIEP) y del Sistema de gestión de información y seguimiento a los casos comprendidos a la Ley N° 29988 (SGIS)".

Al respecto, en el numeral 5.2.3.2 de la Resolución Viceministerial N° 330-2019-MINEDU establece que las IIEE privadas de Educación Básica deben registrar en el REGIEP la información referida a los datos personales, consistentes en los apellidos, nombres y números de documento de identidad, de todo su personal docente y administrativo que trabaja o presta servicios, **dicha información se realiza dentro de los quince (15) días hábiles de iniciadas las clases de cada año lectivo o periodo promocional**, ello en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 29988 y su Reglamento.

Siguiendo esa línea y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la referida ley, el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, a través de las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación (DRE) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de su ámbito de competencia territorial, en coordinación y con apoyo de los gobiernos locales, supervisan dentro de los primeros treinta (30) días hábiles de iniciado el año escolar, que ninguna institución de educación básica cuente con personal que haya sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por cualquiera de los delitos señalados en el numeral 1.5



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ESPINAR
PLAZOLETA UNIDAD VECINAL S/N - ESPINAR TELF. 084-301005



del artículo 1 de la citada Ley, ni que se encuentre en los supuestos del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 29988.

Asimismo, cabe señalar que de conformidad al artículo 05 de la mencionada ley, el incumplimiento por parte de los/las funcionarios/as o servidores/as públicos/as de las obligaciones establecidas en la referida Ley y su Reglamento, constituye falta grave pasible de sanción, de acuerdo con su régimen laboral o contractual, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran corresponder.

En ese sentido, el artículos 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Dirección Regional de Educación es responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, para los cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local.

Por lo que, en atención a los señalado en el artículo N° 141 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, la UGEL es la instancia responsable de supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo, y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa en el marco de la normativa en el Sector Educación.

En ese contexto, la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 330-2019-MINEDU establece en su literal b) del numeral 6.5 que la UGEL supervisa que las IIEE privadas de Educación Básica cumplan con su obligación de registrar al personal docente y administrativo en el REGIEP, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29988 y su Reglamento, en el ámbito de su jurisdicción.

En atención a lo dispuesto, **se solicita a su dirección cumpla con registrar en el REGIEP a su personal docente y administrativo correspondiente al periodo 2023.**

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

EVCW/D-UGEL E.
DFY/JAGP
NCS/Sec.AGP.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL - ESPINAR

Mg. Elizabeth Vilma Coronado Wagner
DIRECTORA DE LA UGEL - ESPINAR